

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la accionante MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ BELTRÁN, allegó al correo electrónico del juzgado solicitud de incidente por el incumplimiento de la EPS COSMITET, al no asignarle cita con especialista ni entregarle los medicamentos que requiere para tratar su padecimiento de ESCLEROSIS MÚLTIPLE. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 20 de enero del 2022.**



**Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **INCIDENTE DE DESACATO**
Incidentante: **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**
Incidentados: **FUNCIONARIOS COSMITET EPS**
Radicado: **170014003010-2007-00096-00**
Auto desacato No: **007**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el escrito por medio del cual la incidentante da a conocer el incumplimiento de la entidad COSMITET E.P.S., para asignarle cita con especialista en Neurología y Reumatología ni entregarle los medicamentos que requiere para tratar su padecimiento de ESCLEROSIS MÚLTIPLE.

Por lo expuesto, es claro entonces que la entidad **EPS COSMITET**, no ha cumplido de forma integral con lo ordenado en la sentencia de tutela proferida el 8 de marzo de 2007, en la que se ordenó, entre otros, conceder el tratamiento integral a la paciente MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ BELTRÁN, debido a su padecimiento de "ESCLEROSIS MÚLTIPLE".

Así las cosas, se ordenará **REQUERIR** al doctor **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA**, en calidad de Presidente y Representante Legal de COSMITET E.P.S., con cédula Nro.9.065.930, y el doctor **MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO**, Gerente de la entidad, para que manifiesten al despacho las razones de la **NEGATIVA** de acatar lo ordenado por el despacho en sede de tutela, cuyo fallo fue proferido el 8 de marzo de 2007, informando al despacho el motivo por el cual a la fecha no han asignado cita con especialista en Neurología y Reumatología ni han entregado los medicamentos que requiere la paciente y que fueron ordenados por su médico tratante.

Por lo expuesto el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: **Requerir** al doctor **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA**, Presidente y Representante Legal de COSMITET EPS y el doctor **MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO** Gerente, encargado de cumplir los fallos de tutela, a fin que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, cumplan la sentencia calendada el día 8 de marzo de 2007, o manifiesten al despacho las



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

razones por las cuales no han asignado cita con especialista en Neurología y Reumatología ni han entregado los medicamentos que requiere la paciente y que fueron ordenados por su médico tratante.

SEGUNDO: Adicional a lo anterior, deberá el funcionario **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA**, presidente de COSMITET E.P.S., adelantar el respectivo proceso disciplinario en contra del doctor **MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO** Gerente de la misma entidad. De las anteriores actuaciones se deberá informar al despacho.

TERCERO: ADVERTIR a los funcionarios requeridos, que en caso de que en la actualidad no se encuentren ejerciendo dichos cargos, deben informar de manera inmediata al despacho para vincular a quien corresponda, a fin de lograr el cumplimiento del fallo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes, por el medio más expedito.

MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ BELTRÁN, por medio de su correo electrónico rociotorres48@gmail.com

LOS INCIDENTADOS, por medio de los correos electrónicos notificaciones_judiciales@cosmitet.net / contabilidad_finanzas@soloservicios.co / cosmitet.referencia.mzales@gmail.com

QUINTO: Por secretaría del despacho líbrense las comunicaciones a que haya lugar **junto con copia del fallo que se dice incumplido**, advirtiéndoles que la próxima etapa del presente trámite incidental de sanción por desacato, será la de apertura del mismo e informando que el medio a emplear para allegar las comunicaciones solicitadas será el correo electrónico del juzgado: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 9 el 21 de enero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

Código de verificación:
**f28c91308853b90bc6d174e6579bbd9c0f54fec8ad9b1b0c56856ae53de53
070**

Documento generado en 20/01/2022 10:52:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**